



**Derechos Humanos en Chile**

**Resumen Mensual Publicado por FASIC**

**Octubre 2017**

## **Justicia reabre investigación por muerte de trabajador del cobre Nelson Quichillao**

**03 de Octubre:** El Juzgado de Garantía de Diego de Almagro rechazó la solicitud de no perseverar en el caso de la muerte del trabajador del cobre Nelson Quichillao presentada por el Fiscal de Diego de Almagro, Julio Artigas. Además, el tribunal amplió la investigación por 60 días para que se realicen las diligencias que permitan esclarecer los hechos.

Quichillao murió el 24 de julio de 2015 en el marco del proceso de movilización por mejores condiciones laborales impulsado por la Confederación de Trabajadores del Cobre. En septiembre de 2015 el INDH presentó una querrela criminal en “contra de todos quienes resulten responsables” por la muerte del trabajador minero. En octubre de 2015 la acción legal fue acogida por la Corte de Apelaciones de Copiapó.

## **Juzgado civil ordena al fisco indemnizar a hermanos de víctima de la “Operación Colombo”**

**03 de octubre:** El Décimo Juzgado Civil de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 100 millones de pesos a los dos hermanos de Mauricio Jorquera Encina, detenido desaparecido desde el 5 de agosto de 1974, en el marco de la denominada “Operación Colombo”.

La resolución agrega que: “este tribunal comprende plenamente que las sumas de dinero que se concedan a las víctimas en nada destierran el dolor y aflicción permanentes sufridos por los demandantes, debido a las conductas ilícitas ya narradas ocurridas en agosto de 1974, momento en que desnaturalizándose y trastornándose los fines del Estado, agentes del Estado quienes por disposición moral y legal estaban encargados de la cautela y seguridad de los ciudadanos, atentaron en los términos más crueles en contra de ellos, encontrándose entre ellos don Mauricio Edmundo Jorquera Encina”.

## **Expertos de la ONU piden que Chile no use Ley Antiterrorista contra el pueblo mapuche**

**06 de Octubre:** Un llamado a las autoridades chilenas a que se abstengan de juzgar a comuneros mapuche con la aplicación de la Ley Antiterrorista, formuló desde Ginebra un panel de relatores especiales de las Naciones Unidas.

“Los cargos en contra de estos individuos deben ser revisados con urgencia y se les deben brindar las garantías de un juicio justo, propias del sistema de justicia ordinaria”, dijeron los expertos de la ONU Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; José Antonio Guevara Bermúdez, Presidente Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y Fionnuala Ní Aoláin, Relatora Especial sobre promoción y protección de los DDHH y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

“La Ley Antiterrorista debe ser revisada para evitar conceptos jurídicos indeterminados, pues ellos permiten su aplicación a situaciones que deben ser reguladas por el sistema de justicia ordinaria. La aplicación de legislación antiterrorista debilita la posibilidad de un juicio justo y hace menos probable que la verdad de lo sucedido sea esclarecida”, señalaron.

## **Corte de Santiago condena a carabineros por homicidio**

**06 de octubre:** En fallo unánime, la Quinta Sala del tribunal de alzada condenó a tres miembros ® de Carabineros: Humberto Torres, Nelson Rivera y Benjamín Labbé a penas de 10 años y un día de presidio, como autores del homicidio de Blanca Carrasco Peña, ilícito perpetrado el 15 de septiembre de 1973.

En la etapa de investigación, se logró establecer que Blanca Carrasco Peña fue detenida el 15 de septiembre de 1973 por personal de Carabineros de la tenencia Villa Macul, en su domicilio, tras haber concurrido a la unidad policial para recabar información sobre un amigo con quien compartía militancia en el MIR.

Los funcionarios policiales la sometieron a vejámenes en el cuartel policial y luego fue ejecutada mientras era trasladada al Estadio Nacional, recinto de detención a la época de los hechos, arrojando su cuerpo en Avenida Grecia.

En el aspecto civil, el fallo condena al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 300 millones de pesos al cónyuge e hijos de la víctima.

## **Corte Suprema solicita a Argentina ampliación de extradición de oficial**

**10 de octubre:** La Corte Suprema solicitó a Argentina la ampliación de la extradición del oficial de Ejército ® Carlos Herrera Jiménez para ser juzgado en Chile por aplicación de tormentos en el campo de prisionero de Pisagua.

La solicitud busca procesar al oficial por su responsabilidad en las torturas aplicadas a Hugo Salazar, Juan Mercado, Ángel Prieto, Carlos Lillo, Orlando Herrera, Ernesto Montoya, Francisco Prieto, Jorge Zúñiga, Luis González, Juan Gómez, Juan Peterson, Artemio Salinas y Pedro Aguilera.

## **Corte Suprema confirma fallo que condenó a 15 años a carabineros**

**13 de octubre:** La Corte Suprema confirmó la sentencia que condenó a los ex oficiales de la policía uniformada: Humberto Quiñones, Carlos Córdova y Alfonso Silva, a penas de 15 años y un día presidio, por los delitos de homicidio calificado de Miguel Díaz León y Ángel Espinosa Valenzuela. Ilícitos perpetrados el 14 de septiembre de 1973, en la Región Metropolitana.

## **Condenan a ex integrantes de la PDI**

**16 de octubre:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, condenó a cuatro ex funcionarios de la PDI: Florencio Vásquez y Héctor Domke a penas de 10 años y un día de presidio, en calidad de autores; en tanto, Abdón Navarro y Carlos Bello fueron condenados a 541 días de presidio, con remisión condicional de la pena, en calidad de encubridores, por el homicidio calificado de Jorge Toy Vergara, perpetrado el 21 de diciembre de 1973, en Victoria.

De acuerdo a la investigación, Jorge Toy Vergara, 18 años de edad, comerciante, fue detenido en horas de la noche, tras haberse efectuado una redada en esa ciudad. Posteriormente, los detectives se embriagaron, tras lo cual dispararon sus armas de servicio en contra del detenido Jorge Toy Vergara causándole la muerte. Inmediatamente después, lo arrojaron a las aguas del río Colo.

En el aspecto civil, el fallo condenó al fisco a pagar una indemnización total de 70 millones de pesos por el daño moral a dos hermanos de la víctima.

## **Condena a 35 agentes DINA por el secuestro calificado de Reinalda Pereira**

**18 de octubre:** El ministro Miguel Vázquez, condenó a 35 ex miembros de la DINA por el secuestro calificado de Reinalda Pereira Plaza, quien estaba embarazada de 5 meses, al momento de su detención, en diciembre de 1976.

En el fallo, se condenó a penas de 10 años de presidio a Pedro Espinoza, Juan Morales y Ricardo Lawrence, en calidad de autores del delito. En tanto, los agentes Gladys Calderón, Juvenal Piña, Pedro Bitterlich, Héctor Valdebenito, Sergio Escalona, Jorge Manríquez, María Guerrero, Orfa Saavedra, Elisa Magna, Eduardo Oyarce, Heriberto Acevedo, Claudio Pacheco, Emilio Troncoso, Teresa Navarro, José Sarmiento, Gustavo Guerrero, Manuel Montre y Jorge Arriagada, deberán purgar 7 años de presidio, como autores del ilícito; entre otros condenados.

De acuerdo a la investigación, Reinalda Pereira Plaza, 29 años de edad, embarazada de su primer hijo, de 5 meses de gravidez, tecnólogo médico y militante comunista, fue detenida, por agentes de seguridad el día 15 de diciembre de 1976, en la calle Exequiel Fernández con Rodrigo de Araya, actualmente comuna de Macul, siendo trasladada al cuartel de Simón Bolívar, donde fue vista por otros privados de libertad. En este lugar fue duramente golpeada, torturada, apremiada ilegítimamente y luego hecha desaparecer.

En el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar una indemnización de 130 millones de pesos al cónyuge de la víctima.

## **Corte de Apelaciones de Santiago confirma condena de oficial del ejército**

**18 de octubre:** En fallo unánime, la Quinta Sala del tribunal de alzada confirmó la resolución impugnada, dictada por el ministro Mario Carroza el 6 de abril pasado que condenó al oficial del Ejército ® Sergio Arredondo González a la pena de 10 años y un día de presidio, en calidad de autor del delito de homicidio de Juan Díaz Fierro. Ilícito perpetrado el 20 de septiembre de 1973.

En el aspecto civil, el fallo ratificó la resolución que condenó al fisco a pagar 50 millones de pesos a familiares de la víctima.

## **Operación Huracán: Suprema acoge recurso de amparo y ordena la liberación de comuneros mapuches**

**19 de octubre:** La Corte Suprema resolvió de forma unánime acoger el recurso de amparo y ordenar la liberación de los comuneros mapuches que se encontraban detenidos en el marco de la llamada Operación Huracán.

La resolución favorece a Héctor Llaitul, Ernesto Llaitul, Jaime Huenchullán, Rodrigo Huenchullán, Fidel Tranamil, Martín Curiche, David Cid y Claudio Leiva quienes quedarán en libertad.

La Corte Suprema argumentó que en el fallo de la jueza de garantía de Temuco, Luz Arancibia, que ordenó la prisión preventiva de los comuneros: no se estableció uno de los requisitos principales para decretar la medida cautelar más gravosa del sistema penal “hubo una falta de fundamentos que justifiquen la participación de los imputados en los hechos indagados por el Ministerio Público”.

## **Corte de Santiago confirma fallo que condenó a soldado conscripto**

**23 de octubre:** La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia que condenó a Carlos Abatte, soldado conscripto del Ejército, a la fecha de los hechos, a la pena de 3 años y un día de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada intensiva, por el homicidio del suboficial de la Fuerza Área Hugo Huerta Salinas, quien se desempeñaba como escolta del entonces ministro de Obras Públicas, Sergio Figueroa Gutiérrez. Ilícito cometido en enero de 1974

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 110 millones de pesos a familiares de la víctima.

## **Caso Luchsinger Mackay: absuelven a comuneros por falta de participación en los hechos**

**25 de octubre:** El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco dictó veredicto absolutorio en favor de José Tralcal, Luis Tralcal, Aurelio Catrilaf, Hernán Catrilaf, Sabino Catrilaf, Juan Tralcal, Sergio Catrilaf, Eliseo Catrilaf, José Peralino, José Córdova y Francisca Linconao, acusados por el Ministerio Público como autores del delito de carácter terrorista de incendio con resultado de muerte.

En forma unánime estableció que el ente persecutor no logró vincular a los acusados con el delito de incendio con resultado de muerte del matrimonio

conformado por Werner Luchsinger y Vivian Mackay. Ilícito perpetrado en el fundo La Granja Lumahue, ubicado en la comuna de Vilcún, el 4 de enero de 2013.

### **Condenan a ex funcionario policial por homicidio de joven en población Pablo de Rokha**

**30 de octubre:** La ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, condenó a 5 años y un día de presidio al funcionario ® de Carabineros, Alejandro Jofré en calidad de autor del delito de homicidio simple de Mercedes Polden Pehuén, cometido el día 5 de mayo de 1979, en la comuna de La Granja.

De acuerdo a la investigación, en horas de la madrugada, en circunstancias que Mercedes Polden Pehuén, de 17 años, se encontraba junto a sus amigos en una cancha de fútbol, al interior de la población Pablo de Rokha, en la comuna de La Granja, fueron fiscalizados por funcionarios de carabineros de dotación de la Tenencia San Rafael, entre ellos por Alejandro Jofré Melo, quien los amenazó con el arma de fuego que portaba. La víctima, asustada, trató de tomar el arma de fuego que portaba el policía y éste, haciendo uso excesivo e irracional de la fuerza, disparó en su contra provocándole la muerte.

### **AFEP presenta 40 nuevas querellas ante la justicia**

**30 de octubre:** La Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, AFEP, presentó 40 nuevas querellas, ante el poder judicial, por casos de personas que fueron asesinadas durante la dictadura militar esto en el marco del Día Nacional del Ejecutado Político.

Recordemos que en octubre del 2009, mediante el decreto 119, el gobierno chileno declaró todos los 30 de octubre como Día Nacional del Ejecutado Político.

### **Condena a miembros del ejército y carabineros por homicidios en Mulchén**

**31 de octubre:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, Carlos Aldana, condenó a 11 ex integrantes del Ejército y Carabineros por su responsabilidad en los delitos de secuestro calificado, homicidio calificado, inhumación y exhumación ilegal de 18 víctimas ejecutadas en Mulchén, en octubre de 1973, y cuyos restos fueron posteriormente, retirados ilegalmente.

En el fallo se condenó a Jacob Ortiz, Juan Higuera, Osvaldo Díaz y Héctor Guzmán a penas de 10 años y un día de presidio, en calidad de coautores de los

delitos de homicidio calificado de: Florencio Rubilar, José Rubilar, José Lorenzo Rubilar, Alejandro Albornoz, Luis Godoy, Miguel Albornoz, Daniel Albornoz, Alberto Albornoz, Felidor Albornoz, Jerónimo Sandoval, Juan Roa y José Gutiérrez, cometidos en octubre de 1973, en los fundos Carmen, Maitenes y Pemehue, en la comuna de Mulchén.

Asimismo, los condenados deberán purgar 5 años y un día de presidio, por su responsabilidad en los secuestros calificados de Juan Labra, José Yáñez, Celsio Vivanco, Edmundo Vidal, Domingo Sepúlveda y Guillermo Albornoz. Ilícitos cometidos en octubre de 1973, en el fundo El Morro. Además de 541 días de presidio por la inhumación ilegal de las 12 víctimas de homicidio.

En tanto, José Iturriaga, Jaime Muller, Julio Fuentes, Luis Torres, Juan Balboa y Jaime García fueron condenados a 3 años y un día de presidio, como encubridores del delito de homicidio simple de 11 víctimas de los fundos Carmen, Maitenes y Pemehue, más 541 días de presidios por su responsabilidad en la exhumación ilegal de dichas víctimas.

En el caso de Julio Reyes, el fallo lo condenó a purgar una pena de 3 años de presidio como encubridor de 11 homicidios simples, y a la pena de 300 días de presidio por su responsabilidad en la exhumación ilegal de esas víctimas. Absuelto resultó José Puga.

En la etapa de investigación, se logró establecer que el 4 de octubre de 1973 un cabo del regimiento N° 13 del Ejército de Chile con asiento en la ciudad de Los Ángeles junto a 3 conscriptos de la misma unidad fue comisionado para ponerse a disposición del Comisaría de Carabineros de la ciudad.

El 5 de octubre el grupo llegó hasta el fundo "El Morro" en el sector precordillerano de Mulchén y detuvo, sin orden administrativa o judicial legítima, a 5 personas que fueron interrogadas en un retén provisorio, y trasladadas hasta el sector "La Playita" del río Renaico donde fueron ejecutadas y sus cuerpos hechos desaparecer.

El 6 de octubre, la comitiva llegó hasta los fundos Carmen y Maitenes, donde se detuvo a 7 personas a las que se les obligó a cavar una fosa de 6 por 4 metros para luego ser fusilados en el lugar e inhumados ilegalmente. Horas más tarde se detuvo en el lugar a otro prisionero el que fue llevado por el grupo hasta la casa patronal del fundo Pemehue hasta donde se llegó al día siguiente.

El 7 de octubre, se detuvo a 5 personas en el fundo Pemehue, las que fueron ejecutadas en el lugar y sus cuerpos dejados en fosas clandestinas, donde fueron encontrados por sus familiares.

En tanto, entre fines de 1978 y principios de 1979 un sección del regimiento “Húsares” de Angol, luego de recibir un criptograma de la Comandancia en Jefe del Ejército de la época, concurrió a las sitios de las inhumaciones ilegales y exhumó los restos y los hizo desaparecer, pese a que un ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Concepción investigaba los hechos.

En el aspecto civil, el fallo condenó al fisco a pagar indemnización a familiares de la víctima.

### **Hijo de Ejecutado Político es nombrado obispo Metodista en Argentina**

**31 de octubre:** Américo Jara Reyes, hijo del ejecutado político Eliseo Jara Ríos, fue electo como nuevo obispo de la Iglesia Metodista Argentina.

En una entrevista, Jara Reyes recordó que su padre era predicador laico de la iglesia metodista de Victoria, militante del PS, por lo cual fue detenido.

“Al mes del golpe militar, para ser más preciso, un 27 de octubre, luego de varias detenciones y torturas fue cobardemente acribillado por una ráfaga de metralla en un campo cercano, donde fue llevado desde la cárcel de Victoria cuando tenía 38 años de edad, junto a otro joven de 21 años de edad llamado Pedro Apablaza”, señaló, agregando que lo “que nos trajo como familia a la Argentina fue la dictadura militar encarnada por el General Pinochet”.

Recordemos que la Iglesia Metodista de Argentina fue muy activa en la defensa de los DDHH durante la dictadura en ese país. Junto con otras iglesias formó parte del MEDH (Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos).

---

**El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: [www.fasic.org](http://www.fasic.org)**